

ALERTA **LABORAL**

SE REGULA LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES

MÁS INFORMACIÓN:

www.srpmlegal.pe/publicaciones





ALERTA LABORAL

SE REGULA LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES

Martes, 26 de diciembre de 2023

Como se recordará, mediante la Ley N° 31602, Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el Sector Privado, (en adelante, 'la Ley'), publicada el 5 de noviembre de 2022, se dispuso que los trabajadores del sector privado tendrían derecho a una licencia de 5 días calendario en caso de fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos.

Siendo ello así, se ha publicado el Decreto Supremo N° 013-2023-TR, mediante el cual se han establecido regulaciones a las disposiciones contenidas en la Ley, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. La licencia se otorga con goce de remuneraciones.
2. En caso de que el deceso del familiar del trabajador se produzca en un lugar geográfico distinto al del centro de trabajo, la licencia se extenderá hasta por el término de la distancia. Este último comprende los días adicionales para el desplazamiento del trabajador, según la vía de transporte utilizada, de acuerdo con el Cuadro General de Términos de la Distancia aprobado mediante Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ o norma que la sustituya.
3. Para el goce de la licencia, el trabajador solicita al empleador el otorgamiento de la licencia a través de una comunicación en la que se indique que se encuentra habilitado para solicitarla, la fecha de inicio y su duración.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Carlos Margary

cmargary@srpmlegal.pe

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.